

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43 – 91 – Sede Judicial CAN

El 19 de mayo de 200, ingresa el expediente al Despacho para trámite correspondiente.

Secretaria.

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Juez	:	Luis Alberto Quintero Obando
Ref. Expediente	:	110013331036-2012-00085-00
Medio de control	:	Reparación Directa
Accionante	:	Elizabeth Navarro y otros
Accionada	:	Nación – Ministerio de Transporte y otros

OBEDEZCASE – ALLEGAR CERTIFICACION

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante providencia del 11 de octubre de 2021, declaró la nulidad de la notificación de la sentencia de segunda instancia proferida el 10 de diciembre de 2018.

La parte actora solicitó la entrega de dineros consignados para el proceso, aportando para el efecto la certificación del 26 de octubre de 2020, que obra 376.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido a la fecha y la cuantía del pago que se debe realizar, y que el mismo se hará con abono a cuenta, se hace necesario actualizar la certificación y los poderes a favor del apoderado de la parte actora.

En consecuencia, el Juzgado SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, mediante providencia del 11 de octubre de 2021, mediante la cual declaró la nulidad de la notificación de la sentencia de segunda instancia proferida el 10 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Previo a resolver acerca de la entrega de dineros, la parte actora deberá allegar certificación bancaria original sobre cuenta de expedición reciente no superior a un mes, y poderes conferidos por la parte actora con la facultad expresa para recibir los dineros consignados a órdenes del proceso y Juzgado, con presentación personal ante notaría.

Rad. 110013331036-2012-00085-00

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por anotación en estado y a los correos electrónicos: gebc68@gmail.com; notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co; lilovasquez@gmail.com; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; decun.notificacion@policia.gov.co; ardej@policia.gov.co; Inviasjudiciales@invias.gov.co; Coviandescorrespondencia@coviandes.com; informacion@amya.com.co; racosta@amya.com.co; rsanchez@amya.com.co; almantilla@amya.com.co; pramos@amya.com.co; cmanzano@amya.com.co y vzapata@amya.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

Acv.